

**BUSCANDO UNA
ESPIRITUALIDAD
DE LA ACCIÓN:
EL HUMANISMO
DE LA PRAXIS**



**EDITADO POR
FRANZ HINKELAMMERT**

301

B976b Buscando una espiritualidad de acción : el humanismo de la praxis / Franz Hinkelammert, editor literario. -- primera edición -- San José, Costa Rica : Editorial Arlekin, 2020. 544 páginas ; 21 x 14 centímetros

Los artículos de este documento estan escritos por 15 autores.

ISBN 978-9968-681-74-2

1. PENSAMIENTO CRÍTICO. 2. TOTALITARISMO.
3. CONDICIONES SOCIALES.4. TEORÍA CRÍTICA. 5.
HUMANISMO. 6. ESPIRITUALIDAD. 7. DERECHOS
HUMANOS. 7. ECONOMÍA.

I. Hinkelammert, Franz, editor literario. II. Título.

Esta publicación es financiada con recursos de la RLS con fondos del BMZ (Ministerio Federal para la Cooperación y el Desarrollo Económico de la República Federal de Alemania). Esta publicación o algunas secciones de ella pueden ser utilizadas por otros de manera gratuita, siempre y cuando se proporcione una referencia apropiada de la publicación original.

El contenido de la publicación es responsabilidad exclusiva de las personas autoras y no refleja necesariamente la postura de RLS.

Esta obra se encuentra bajo Licencia Internacional de Creative Commons 4.0: Atribución-Licenciamiento Recíproco.

Los contenidos de este libro se pueden reproducir y compartir por cualquier medio, siempre y cuando se respete su autoría, se den los créditos correspondientes y se cite esta licencia.

Esta edición es de distribución gratuita, queda prohibida su venta.



- 335 **Hugo Amador Herrera Torres**
Derechos humanos y derechos de propiedad privada
en la economía
- 363 **María Arcelia Gonzáles Butrón**
Construyendo una alternativa económica desde la
academia. Reflexiones, experiencias y desafíos
- 387 **Jorge Vergara Estévez**
El mito del mercado en Hayek
- 407 **Carlos Enrique Angarita**
Fundamentalismo cristiano vs. Cristianismo de
Liberación. Aportes para la crítica de la religión
- 443 **Carlos J. Asselborn**
Crítica de la razón mítica, escatología profana y
fetichización del deseo
- 489 **Lilia Solano**
Capitalismo en la raíz del genocidio
- 501 **William R. Hughes**
Joseph Stiglitz y el “nuevo” paradigma teórico

9. Derechos humanos y derechos de propiedad privada en la economía

*Hugo Amador Herrera Torres*¹³¹

Resumen

El capítulo tiene como objetivo identificar la posición de los derechos humanos en la economía capitalista vigente. Se obtuvieron dos argumentos (conjeturas): 1) que los derechos humanos solo pueden hacer referencia a los derechos de los sujetos-humanos, y 2) que los derechos humanos, considerados desde esta perspectiva, entran en contradicción con los derechos de propiedad privada —y con el contrato— en un contexto de mercado capitalista absolutizado. Este tipo de mercado construye un andamiaje de visibilidades e invisibilidades, donde las relaciones mercantiles (abstracción) son lo visible y el sujeto-humano (concreto/material) es lo parcialmente invisible. El ser humano, en consecuencia, obtiene su definición en tanto forme parte de las relaciones mercantiles. Esto genera la emergencia del individuo-mercado (ser humano abstracto), cuyos derechos centrales no son los mismos en comparación

131 Doctor en Economía por la Universidad Autónoma de Madrid, Profesor e Investigador de Tiempo Completo en la Facultad de Economía de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (México). E-mail: hugoht@fevaq.net

con los derechos básicos de los sujetos-humanos. Diversos tipos de discursos defienden a los DH, pero la mayoría han sido incapaces de evidenciar correctamente la violación sistemática de éstos, no se adentran en la estructura que persiste, terminan protegiendo, quizá, sin darse cuenta, los derechos del individuo-mercado.

Introducción

La comprensión adecuada del fundamentalismo resulta clave para criticar las concepciones reduccionistas del ser humano. La consideración —en la construcción de sociedades— de las condiciones concretas/materiales para la vida humana, es decir, de la corporalidad viva, colocan al fundamentalismo en una postura contraria a la sobrevivencia del ser humano (Molina 2017, p. 71; Herrera & Aguirre, 2018a, p. 252). La absolutización de hechos, principios e ideas es el método que lleva por excelencia hacia el fundamentalismo (Herrera & Aguirre, 2018b, p. 3). Los hechos, principios e ideas absolutizadas se asumen como intocables, rechazan cualquier tipo de objeción: “así es, así será”. La absolutización de la vida humana, incluso, quebranta a la misma vida humana. Comportamientos absolutos contra el aborto, por ejemplo, pueden provocar la muerte de la madre en determinadas circunstancias. Son propias de esta lógica aquellas luchas a ultranza por la vida del niño o de la niña en situaciones donde la vida de la madre está en peligro notorio. Tiene cabida la consigna: ¡No hay aborto y se acabó! Lo mismo ocurre con conductas absolutistas a favor del aborto. Solo determinados hechos tienen carácter absoluto.

Hinkelammert los llama hechos fundantes, no tienen bases hipotéticas. Se trata de hechos derivados del carácter finito de la corporalidad viva: “todos” los seres humanos son mortales (“ningún” ser humano es inmortal), “todos” los seres humanos necesitan de relaciones sociales para existir (“ningún” ser humano puede vivir “totalmente” aislado), entre otros.

Las instituciones son indispensables en la construcción de sociedades. Los principios y las ideas sociales quedan contenidas en ellas. Lo que queda absolutizado, por tanto, es la institución. Las instituciones experimentan tres procesos, dos son inevitables y otro puede esquivarse:

1. El ser humano tiende hacia la absolutización institucional. Se trata de un proceso ineludible. Hinkelammert (2008, pp. 5-6) argumenta que, probablemente, todas las sociedades fueron laberínticas. La sociedad actual, sin dudas, lo es y, lo es de manera imponente. Hinkelammert explica que es difícil encontrar la salida en el laberinto de hoy; sin embargo, tiene que haber una salida, pues todos los laberintos tienen una terminación. Este laberinto, y todos los laberintos, no son infinitos. Los caminos del laberinto de ahora se cruzan, cambian de un momento a otro, surgen nuevos caminos, unos más desaparecen. No hay certeza en que parte del laberinto se está. Quizá, en la historia de la humanidad no se había presentado un laberinto tan complejo como éste. Nadie puede escapar, es obligatorio caminar por él, pues representa/ equivale a la sociedad.

Hinkelammert (2008, pp. 5-6) subraya que la salida —en el laberinto de la sociedad actual— se halla por donde se entró. El ser humano mientras más se adentra pierde irremediabilmente la orientación, pues ha puesto en marcha, sin que se dé cuenta, el método de la absolutización. Quiere y piensa, una vez que ha perdido la orientación, que puede llegar al final, por eso se adentra. Este querer y este pensamiento corresponden precisamente a la absolutización. Llegar al final del laberinto implica la destrucción de quien lo intenta y, a lo mejor, de todo el laberinto; esto, debido a que la falta de orientación, según Hinkelammert (2000, p. 23), deforma la capacidad de hacer. Se debe salir del laberinto por el inicio para volver a entrar con orientación. El ser humano ingresará otra vez, pero orientado; no obstante, la orientación se volverá a perder, y de nueva cuenta tendrá que salir. El procedimiento deberá repetirse: entrar-salir, entra-salir, y así sucesivamente. La orientación no puede ser otra cosa que la protección y reproducción de la corporalidad viva.

Hinkelammert (2008, p. 6) recurre al mito griego sobre el laberinto para presentar herramientas que ayuden a regresar a la entrada. El héroe encuentra solamente la salida porque lleva consigo el hilo que le dio Ariadne. El hilo además le permite saber cuál ha sido el camino recorrido. No solo es necesario regresar a la puerta del laberinto para reafirmar la orientación, sino también para renovar o alargar el hilo.

2. Los principios y las ideas concentradas en las instituciones no siempre tienen como núcleo central (orientación) a la corporalidad viva. Muchas veces se entra al laberinto con una orientación distorsionada. El recorrido por los caminos se hace, por tanto, más complicado y tortuoso. Los efectos negativos sobre el caminante y el laberinto llegarán más pronto. La alternativa de salir por donde se entró no desaparece, solo se desvanece parcialmente. La alternativa por excelencia, a partir de la orientación alterada, está en salir por donde termina el laberinto. En caso de regresar al inicio se puede suponer que hubo descubrimiento de la existencia de otras orientaciones. Hinkelammert (2004) escribe que, en efecto, mientras más se recorra el laberinto en su interior, menos posibilidad hay de salir. El ser humano, no obstante, siempre tiene la posibilidad de regresar. Si no fuera así, no pudiera experimentar ni saber que está en un laberinto.
3. Las instituciones entran a un juego engañoso de espejos. Este proceso no se puede sortear. Hinkelammert y Mora (2005, pp. 344-351) explican que las instituciones, que son invisibles, provocan —con diferentes niveles de inversión (cambios de posición)— visibilidades y, al mismo tiempo, generan que lo visible, la vida de los seres humanos (corporalidad viva), se haga —en diversos grados— invisible. Las instituciones no producen, por consiguiente, un reflejo total y directo de la vida de los seres humanos.

Las instituciones son un espejo. El entramado de visibilidad (efectos de las instituciones) e invisibilidad (vida humana) arregla un nudo que falsea —en variados niveles— la realidad. Las imágenes (reflejo) que revelan las instituciones (espejo) pueden estar total o parcialmente invertidas. En una inversión total, que corresponde al fenómeno de la fetichización, lo abstracto/inmaterial se muestra como material (imagen directa) y lo material como abstracto/inmaterial (imagen indirecta), como mera *forma*. La abstracción, que usurpa lo material en contextos fetichizados, es real, no es una simple apariencia, produce efectos tangibles sobre lo material que, en esta trama, es considerado como lo abstracto.

En el laberinto, el ser humano, aun cuando ingrese con orientación en pro de la vida humana, sentirá las visibilidades e invisibilidades que proyectan las instituciones. El nivel de inversión será parcial, pero ahí está. Cuanto más camine y se adentre en el interior del laberinto, el nivel de inversión aumentará. La desaparición completa de la imagen indirecta indicará la disipación del caminante. La integración al laberinto con mala orientación generará —desde el inicio— la inversión total.

El mercado capitalista es una institución, define un tipo de sociedad. Este tipo de mercado ha sido atravesado por los tres procesos: 1) está absolutizado, 2) a lo largo de su proceso histórico ha puesto ejes nodales alejados de la corporalidad viva, de manera paulatina fue colocando a las relaciones mercan-

tiles como el centro, y 3) éstas, con su constante intercambio de objetos-mercancías, resultan, por ende, la imagen directa que refleja. La imagen directa, en el contexto actual, prácticamente ha cubierto a la imagen indirecta. Los tres procesos, para el caso del mercado capitalista, han estado altamente interrelacionados. La profundización en el tercer proceso (adentrarse en el laberinto) lo llevaron hacia el segundo, hasta posicionarse en el primero y, estando en el primero, el segundo y tercer proceso siguen la lógica del primero.

En la fase fundamentalista del mercado capitalista (Molina, 2017, p. 73), el ser humano tiene *la forma* que se derive de su inclusión en éste. El intercambio mercantil solicita la adquisición de solo ciertos derechos, pide que los seres humanos tengan el carácter de “propietarios”. Los derechos de propiedad privada estarían relativizando entonces a los demás derechos.

En el presente capítulo se busca definir el papel de los derechos humanos en la economía capitalista vigente.

El capítulo se divide en cuatro partes. En la primera, se intenta explicar de dónde y por qué surgieron las categorías de sujeto-humano e individuo-mercado, se lanza también la tesis relacionada con que el individuo-mercado alcanzó un punto radical con la globalización neoliberal. Esto corresponde a niveles profundos alcanzados en el laberinto. En la segunda, se marca una continuidad de enfoque (relaciones mercantiles) entre los derechos humanos modernos y contemporáneos, prevalece la noción de individuo-mercado. En la tercera, se analizan los regímenes de propiedad y se puntualiza la supremacía

que adquirió el régimen de propiedad privada desde el nacimiento de los derechos humanos modernos (aparición de los derechos naturales). En la cuarta, se presenta la preponderancia de los movimientos sociales de resistencia en la lucha por la recuperación del sujeto-humano en las instituciones. Estos movimientos pudieran funcionar con el hilo que Ariadne dio al héroe para regresar a la entrada del laberinto. Al final del capítulo, se presentan las conclusiones y se listan las fuentes de referencia bibliográficas utilizadas.

I. Sujeto-humano e individuo-mercado

Lo humano, estando absolutizado el mercado capitalista, es reformulado a partir de criterios mercantiles (Molina, 2017, p. 72). Se plasma —desde el inicio— al individuo-mercado (orientación distorsionada), que invisibiliza al sujeto-humano. El ser humano es sujeto-humano por su corporalidad viva. Dussel (1999, p. 2) distingue entre corporalidad, que es la esfera material del ser humano, y corporeidad, que es la esfera material meramente animal. El ser humano es un ser corporal vivo. Lo corporal vivo corresponde a la vida humana, con su lógica propia. La corporalidad, hasta su última célula, es esencial y diferenciadamente humana. La corporalidad, por tanto, incluye las vivencias intersubjetivas entre los seres humanos. Toda vivencia subjetiva es siempre una vivencia intersubjetiva (Dussel, 2006, p. 19). Esta consideración se hace necesaria porque los seres humanos somos sujetos (Hinkelammert, 1998, p. 257). El ser humano que vence sus objetivaciones se puede encontrar exclusivamente en la vivencia intersubjetiva que tiene con otros seres humanos. La intersubje-

tividad en las relaciones sociales da entrada al sujeto (Herrera & Aguirre, 2018a, p. 246).

Hinkelammert (1981, p. 87) argumenta que las instituciones deben contener como eje rector al sujeto-humano. Las instituciones —como ya se mencionó— formarán una estructura de visibilidades e invisibilidades, donde ineluctablemente se perderá contenido de la corporalidad viva, pero éstas son las mejores imágenes directas e indirectas que se pueden reflejar. En el mercado capitalista de hoy, las relaciones mercantiles están en el núcleo institucional. Esto implica que la corporalidad viva quede completamente invisibilizada (sin desaparecer).

Las revoluciones burguesas pusieron a la naturaleza humana en lugar de la ley divina; sin embargo, la naturaleza humana se interpuso desde las relaciones mercantiles. En este periodo (ilustración), la corporalidad viva se mantenía formalmente como “anterior” al mercado. Con la teoría económica clásica (siglo XVIII y XIX) y neoclásica (finales del siglo XIX e inicios del XX) se potenció al mercado capitalista, lo colocaron como “anterior” a la corporalidad viva (Molina, 2017, p. 73). Así, el mercado capitalista pudo diseñar un individuo acorde a la lógica de su funcionamiento.

Con la globalización neoliberal, consumada, para el caso de América Latina, en los primeros años de la década de 1990, cuyo desarrollo se inició en los setentas y su punto de crecimiento se dio en los ochentas con la crisis de la deuda externa y la imposición de las políticas de ajuste estructural por parte del Fondo Monetario Internacional, el mercado ca-

pitalista entró en una fase extrema.¹³² La globalización neoliberal representa —en sentido estricto— una estrategia para consolidar al mercado en el planeta, no se refiere propiamente a que todas las partes del mundo estén comunicadas por diversos medios, no es una consecuencia del avance del progreso tecnológico en el campo de la informática (Houtart, 2000, p. 1). Con la globalización neoliberal todo lo existente en la Tierra se presenta como objeto de apropiación privada, no sólo se dirige hacia la propiedad agraria e industrial, sino también hacia el sector de la ecología, del espacio y del conocimiento (Gutiérrez, 2004, pp. 3-5).

Cuando la estrategia de globalización anunció las políticas de ajuste estructural, informó además —de manera implícita— la abolición de los derechos humanos (DH) (Hinkelammert, 2012, p. 97). La globalización neoliberal exigió que el intercambio mercantil tuviera certeza y seguridad, que fuera mediado por contratos. El individuo-mercado empezó a ser reconocido exclusivamente cuando fuera propietario de algo, cuando fuera susceptible de firmar contratos (radicalidad del núcleo del individuo-mercado). Se trata de avances gigantescos en la búsqueda de la salida por donde termina el laberinto. El Estado de Derecho, en este panorama, se afianzó como Estado Burgués, aunque no se presentó como tal, se exhibió como el Estado de la libertad y de la igualdad, lo cual pudiera ser cierto, si se entiende a la igualdad y a la libertad como libertad contractual e

132 La globalización no es lo mismo que la globalización neoliberal. La globalización es un proceso que viene posiblemente de los siglos XV y XVI. La globalización neoliberal tiene como base teórica a la doctrina neoliberal pura, pero no la sigue con rigor.

igualdad contractual (Hinkelammert & Mora, 2005, p. 413).

El Estado de Derecho comunicó que solo tenía obligación con los individuos-mercado. A los seres humanos que no tenían respaldo material para firmar contratos, los condenó a muerte. Obviamente, no fue muerte por inyección letal, sino muerte por exclusión, hambre y, en general, por la imposibilidad de vivir. Fue la pena capital ejecutada por el Estado de Derecho (Hinkelammert & Mora, 2005, pp. 414-415). El cumplimiento del contrato fue su principio de justicia. Justicia, en esta dirección, es pagar lo que está marcado en los contratos. Lo legal desplazó a lo legítimo.

Locke pretendió alejar la naturaleza humana de connotaciones religiosas ligadas a absolutismos políticos (monarquías). No lo logró. Hay un “nuevo” absolutismo que surge de su propuesta, impulsó la lógica del mercado capitalista, que hoy busca la eliminación de toda resistencia y la colonización no solo del planeta entero, sino de todas las esferas de la vida (Molina, 2017, pp. 83-84).

II. Derechos humanos modernos y derechos humanos contemporáneos ¿Cambio o continuidad?

El Estado de Derecho tiene una historia conflictiva. No ha sido portador abierto, desde su origen en el siglo XVIII, de los DH. Diversas luchas de liberación de los siglos XIX y XX consiguieron introducir algunos DH en el Estado de Derecho, convirtiéndolo —poco a poco— en un Estado de Derecho con dere-

chos.¹³³ Estas luchas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de la Organización de las Naciones Unidas en 1948 fueron los acontecimientos claves. Esto, de ninguna manera, quiere decir que se haya reconocido formalmente y en la dimensión adecuada al sujeto-humano.

La historia de los DH, a partir de la óptica del mercado capitalista, constituye —hasta cierto punto— una continuidad. La historia de los DH comienza con la noción liberal de derechos naturales (iusnaturalismo) (fórmula lockeana). Los derechos naturales fueron reconfigurados parcialmente con la instauración de la DUDH. Baxi (2002, citado por Anaya & Estévez, 2019, p. 17) distingue entre DH modernos y DH contemporáneos. Los primeros abarcan del siglo XVII (iusnaturalismo) a la segunda posguerra del siglo XX, los segundos inician con la DUDH y prosiguen hasta la fecha. Los contenidos de ambos tipos de DH, durante estos lapsos, no permanecieron estáticos, aunque se observa mayor dinamismo en los DH contemporáneos.

Los DH modernos fueron construidos sobre el derecho a la propiedad. Esto provocó la exclusión de numerosos sectores de la población. Los DH modernos se basaron en cuatro supuestos (Anaya & Estévez, 2019, pp. 17-18):

133 Entre estas luchas destacan los movimientos obreros por el socialismo, el de las mujeres por su emancipación política, el de la preservación de la naturaleza, las resistencias contra el racismo.

1. La naturaleza humana proviene exclusivamente de la razón.
2. Individualismo metodológico: el individuo como única fuente de explicación de “todos” los hechos sociales.
3. Individualismo ontológico: existencia única de intereses individuales (Gray 1998, citado por Anaya & Estévez, 2019, p. 17).
4. La separación entre lo público y lo privado, que ubica al mercado fuera del ámbito de la influencia estatal. El mercado se ubicó como la institución óptima para la autorrealización de los individuos.

El surgimiento de los DH está entonces en el pensamiento liberal. Los derechos naturales fueron producto de las luchas de la burguesía contra las monarquías, fueron una maniobra para frenar el poder del Rey (revoluciones burguesas). La exigencia del derecho de propiedad privada en sistemas monárquicos fue una demanda radical (Stammers 2005: 63).¹³⁴ Marx catalogó a los derechos naturales como derechos del hombre egoísta (Ishay 2007, citado por Anaya & Estévez, 2019, p. 21).¹³⁵

134 Estos derechos se desarrollaron de manera formal en el siglo XVII con la English Bill of Rights (1689), producto de la guerra civil inglesa; luego, se trasladaron a la Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia (1776), durante la guerra de independencia de Estados Unidos (1775-1783), y a la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano (1789), resultado de la revolución francesa (Anaya & Estévez, 2019, pp. 19-21).

135 Marx diferencia entre emancipación política (emancipación del Estado con respecto a la religión) y emancipación humana (emancipación del ser humano de la religión). Marx reconoce la emancipación política que produjeron los movimientos revolucionarios del siglo XVIII y XIX (revolución francesa e independencia de Estados Unidos,

Este tipo de individuo aporta los elementos necesarios para el proyecto político, social y económico de la burguesía naciente. Se trata de un ser humano reducido a la razón cognoscente, que no necesita más justificación —para emprender la conquista del mundo— que la conciencia de ser parte de una racionalidad de mercado. Lo que empuja no es algo “tan material” como las condiciones concretas de la vida humana, sino una abstracción: el progreso de la razón (Molina, 2017, pp. 76-77).

El esquema de razonamiento que soporta a los DH contemporáneos tiene sus raíces en los derechos naturales que, en medida consolidada, son la plataforma de los DH modernos. Los derechos naturales son altamente compatibles con el sistema mercantil capitalista que surgió con la asunción de la burguesía (Molina, 2017, p. 77). El esquema une a los DH modernos con los DH contemporáneos. En efecto, los DH contemporáneos reconocieron la “diversidad humana”, pero no superaron el enfoque liberal; más bien, respondieron a la re-orientaron del liberalismo político y quedaron plasmados en Estados Constitucionales. En la visión absolutista del mercado capitalista, el Estado Constitucional es algo neutral que representa por sí mismo al mercado capitalista, sirve como garantía (Herrera, 2000a, p. 38), deja el camino abierto para las relaciones mercantiles, que es lo verdaderamente representado (Molina, 2017, p. 77).

principalmente); no obstante, la calificó como abstracta. Mientras la igualdad siguiera siendo abstracta y persistieran contextos de explotación social y marginación, no había emancipación humana. La igualdad abstracta en términos de Marx era mera ilusión política (Vázquez, 2017, p. 151).

III. Regímenes de propiedad y propiedad privada

Diversos trabajos —en el marco de los DH contemporáneos— justifican la supremacía del derecho a la propiedad privada (derecho arrastrado desde el iusnaturalismo). Este derecho se apuntaló como la base de los demás derechos. Hinkelammert (1990, pp. 65-66) advierte que en los años setentas del siglo XX apareció una secuencia básica: hombre – autonomía – propiedad privada – mercado capitalista – libertad. El autor marca que esta secuencia resume al concepto “persona”. Todos los términos de la secuencia son propios de la economía de mercado capitalista. La “persona” se deriva, por tanto, de este enfoque económico. La “persona” es libre en cuanto participe activamente en el mercado y, para participar, necesita ser propietaria. Hinkelammert (1990, p. 68) insiste en la identificación de los seres humanos con instituciones específicas (situación imprescindible), las cuales son réplicas de su ser en el mundo social. La institución rectora en la secuencia básica es el mercado capitalista. Esta institución no es congruente con el desarrollo del ser humano, pues no afirma el ser del ser humano.

Resulta lógico, para Molina (2017, pp. 78-79), que Hinkelammert relacione el concepto de “persona” con la secuencia básica, pues este concepto permite emplear atributos funcionales con la operación mercantil, da entrada al individuo-propietario. La categoría de ser humano no admite el uso de algunos atributos. Molina (2017, p. 79) coloca la noción de “persona” por debajo de las determinaciones humanas concretas, la percibe como sustancia susceptible de adquirir formas y sufrir transformaciones.

La noción de “persona” como sustancia permite ignorar la relación de libertad (último término de la secuencia) con condiciones materiales para la vida humana.

Ser humano como sujeto-humano se refiere a sujeto viviente, que se manifiesta con relaciones sociales y responde a su condición concreta. Esta respuesta la hace de manera autónoma (segundo término de la secuencia), que no es resultado de premisas individualistas. El sujeto-humano responde desde sí mismo, sin que esté influido por la lógica de un sistema determinado (relaciones mercantiles). La respuesta es una decisión subjetiva que surge —desde el comienzo— como sujeto en comunidad, que implica solidaridad (Molina, 2017, p. 80). La concepción de autonomía reconoce la “anterioridad” de la corporalidad viva a las instituciones. La idea de “persona” puede ser concurrente con la “anterioridad” de las instituciones a la corporalidad viva. De no considerarse a la corporalidad viva como “anterior” al mercado capitalista —con sus relaciones respectivas—, la propiedad privada se transforma en la garantía de los individuos para la autorrealización. La universalización del derecho de todo individuo a la propiedad privada no reconocería, por consiguiente, los derechos del sujeto-humano (DH) (Molina, 2017, p. 80).

La teoría económica clásica y neoclásica posicionaron al régimen de propiedad privada como *a priori*. Sustituyeron al derecho de uso por el derecho de propiedad privada. El derecho al uso funcionaba como criterio para evaluar los regímenes de propiedad. La propiedad privada estaba incluida en la lista de regímenes, pero no operaba como criterio, era tan solo una posibilidad. En la propuesta de corporalidad

viva como “anterior” a las instituciones todo régimen de apropiación debe garantizar que todos los seres humanos tengan acceso a los bienes necesarios para atender sus necesidades concretas (Molina, 2017, p. 81).

Propiedad privada equivale a ser propietario de algo que ha sido privado (arrebatado) a los otros. Propiedad privada es propiedad exclusiva; esto es, que excluye a los otros. Es necesario que los seres humanos posean determinadas cosas, pero esta posesión tiene el consentimiento de todos, no anula la propiedad social. Con la propiedad privada apareció una nueva libertad. Se trata de la “libertad que libera de la responsabilidad de la satisfacción conjunta de las necesidades” para poder orientarse por los intereses propios (Hinkelammert & Mora, 2001, p. 184).

Las bases teóricas que proporciona Locke para la conformación de los DH parten de la propiedad privada, lo cual deriva en la configuración del individuo-mercado. La dignidad humana —en esta perspectiva— es generada del “carácter propietario”. La propiedad se encuentra ligada indisolublemente a “la razón”. La racionalidad instrumental es entonces la esencia de la naturaleza humana y, por consiguiente, de los DH modernos y contemporáneos (Molina, 2017, p. 84).

IV. Derechos humanos y movimientos sociales de resistencia

Los modelos de democracia son modelos de democracia liberales. Los modelos de democracia, antes que democráticos, son liberales (Hinkelammert, 1985, p. 14; Molina, 2017, p. 85). El liberalismo

económico —con su mercado capitalista— no era, ni en sus orígenes ni en su desarrollo, un método para realizar una cosa, sino que, con el tiempo y el esfuerzo de la doctrina liberal, se convirtió en la misma cosa a realizar (Polanyi, 1997, p. 229). El medio se transformó en el fin (Herrera, 2000b, pp. 136-137). En todo el liberalismo, el sentido preponderante —y único— han sido las relaciones mercantiles (Molina, 2017, p. 85). Los modelos de democracia, por ende, no aseguran los derechos del sujeto-humano; más bien, protegen los derechos del individuo-mercado (Hinkelammert, 2003, p. 89).

Los movimientos sociales de resistencia son el hilo de Ariadne, éstos pueden contribuir a regresar al inicio del laberinto para agarrar la orientación fundamental (sujeto-humano). Los modelos de democracia deberían funcionar como los hilos; sin embargo, su operación subordinada al mercado introduce más en el laberinto. También, no todos los movimientos sociales se desempeñan como hilos de Ariadne. Los movimientos de liberación que surgieron en el siglo XIX, en especial el movimiento socialista, no fueron propiamente hilos efectivos para salir por la entrada del laberinto. El proyecto de liberación que buscaron no cambia en lo sustancial, es el mismo: retorno del sujeto-humano. Lo que cambia es la relación con ese proyecto. La gran falla del movimiento socialista de los siglos XIX y XX fue intentar la conquista del proyecto de manera autoritaria. Seguramente esto también fue una razón decisiva para el fracaso del socialismo histórico. En estos movimientos, el socialismo se entendía como un modo de producción, configuraba un sistema de propiedad: la propiedad socializada convertida en propiedad públi-

ca. La propiedad pública se identificaba como propiedad estatal. Los DH se percibían como resultado del socialismo. No obstante, la lucha no era directamente por los DH, era por la sociedad socialista predefinida a partir de la propiedad socialista. La propiedad desplazó, por lo menos al inicio, a los DH. Este desplazamiento produjo consecuencias negativas. La concepción de propiedad socialista es parecida a la concepción de propiedad privada burguesa. Aparece la misma lógica (Hinkelammert, 2012, p. 98).

Hoy, el proyecto de liberación aparece como proceso de transformación del Estado de Derecho en función del cumplimiento de los DH (Hinkelammert & Mora, 2005, p. 418). Los movimientos de liberación nacidos en el siglo XIX tendieron a negar el Estado de Derecho. Ahora se trata de atravesarlo en razón de los DH, sin negarlo, discernirlo con base en éstos (Hinkelammert & Mora, 2005, p. 410). Hay muchas razones que exigen cambiar el contenido del Estado de Derecho. Pero hay una en particular: la sobrevivencia de la humanidad, la cual no se asegura con simples tecnologías sociales ni con modelos de democracia.

Es válido de nuevo hacer la pregunta ¿Qué son los DH? Sólo hay una respuesta: las garantías que dan posibilidad real al ser humano de afirmar su vida. Los DH corresponden exclusivamente al ser humano como sujeto-humano. Estas garantías al hacerse prácticas no deben eliminar a las otras garantías ni tampoco deben impedir que otros desarrollen las suyas. Los DH no están a debate, son la base para debatir lo demás. Ningún derecho de propiedad privada es DH, ya que éste entra en contradicción con las garantías que protegen la vida humana.

El ser humano —en primera instancia— es un ser natural, no es un ser especificado *a priori*. El ser humano es un ser necesitado (condicionado): necesita integrarse a los procesos biológicos de la naturaleza y debe hacerlo con su propia vida. No hay ser humano sin naturaleza alrededor de él. La destrucción de la naturaleza es a la vez destrucción del ser humano. Los derechos de la naturaleza son a la vez DH. No es derecho del león poder vivir, sino que es DH que asegure que el león tenga derecho de vivir (Hinkelammert, 2012, p. 108). Es DH que haya protección de la naturaleza más allá de cualquier relación mercantil. Hablar de la paz como DH y no hablar de la situación de la vida de la gente y del medio ambiente es incongruente. Se pueden adjudicar cuatro derechos esenciales para la vida (Hinkelammert & Mora, 2005, p. 421):

1. Orden económico donde sea posible conservar al medio ambiente como base natural de la vida humana.
2. Satisfacción de las necesidades concretas: alimentación, vivienda, salud en el marco de las posibilidades del producto generado socialmente.
3. Trabajo digno y seguro. Es un derecho base que hace frente a la exclusión y a la precarización del trabajo que resulta de la globalización neoliberal.
4. Desarrollo del sujeto-humano en el contexto de un sistema de propiedad que asegure la distribución justa de los ingresos.

Estos derechos fundamentales son, a la vez, derechos económicos, sociales y culturales, los cuales determinan el orden de la sociedad. Se trata de un orden que no destruye las fuentes originales de toda riqueza (ser humano y naturaleza). Se pueden agregar otros cuatro derechos, que son derechos políticos, necesarios para lograr una democracia de sujetos-humanos (Hinkelammert & Mora, 2005, p. 422):

1. Participación democrática de los sujetos en la vida política de su comunidad.
2. Derecho político a intervenir en el poder de las empresas.
3. Recuperar la libertad de opinión, hoy sofocada en nombre de la libertad de prensa.
4. Libertad de elecciones, secuestrada actualmente por las empresas que financian a los candidatos de los partidos políticos.

Los movimientos sociales de resistencia basan su camino en una paradoja: liberar y someter. Liberarse del sometimiento ilimitado del mercado capitalista (radicalizado con la globalización neoliberal) y someter al Estado de Derecho a las necesidades de la vida humana y natural. La resistencia busca que el ser humano se reconozca como “anterior” y superior al Estado de Derecho. Habla de una lógica donde la vida humana aparezca como la esencia suprema del ser humano.

En América Latina apareció un lema que formularon primero los zapatistas: una sociedad en la quepan todos los seres humanos y la naturaleza también. En esta sociedad también caben los opresores, siempre y cuando dejen de oprimir, ellos entran co-

mo seres humanos, pero no como clase social. No es una sociedad en la cual nada es imposible (esas sociedades no existen), sino una sociedad en la cual todos puedan vivir, también los que han sido explotadores. No se trata de dar vuelta a la tortilla, donde los que eran explotados ahora coman pan y los explotadores mierda. Esa no es una sociedad sostenible tampoco. Siempre hay concesiones. No se trata de la imposición de algo ideal sin consideraciones. Hay que hablar de transformación, no de la eliminación del otro (Hinkelammert, 2012, pp. 109-110).

Conclusiones

Los derechos de los sujetos-humanos (DH) son marcados como distorsiones en el mercado capitalista absolutizado. Para Molina (2017, p. 90), esto es así, porque los DH no pueden reclamarse frente al mercado, sino solo frente al Estado. En realidad, la sociedad capitalista consagra dos derechos fundamentales como derechos inviolables, los cuales relativizan todos los demás: la propiedad privada y el contrato (Gutiérrez, 2000: 197). En el mercado se halla una ética funcional y unos principios morales básicos para el buen funcionamiento de la economía capitalista (Molina, 2017, p. 91). Muchos discursos defienden DH, pero la mayoría han sido incapaces de denunciar correctamente la violación sistemática de los derechos del sujeto-humano.

Los DH pueden ser discursos de dominación o de emancipación. Vázquez (2017, p. 150) explica que la identificación del tipo de discurso puede descifrarse a través de tres preguntas: ¿Cuáles son las acciones políticas?, ¿Qué es el poder político? y

¿Cuándo existe transformación social? La primera pregunta hace referencia al 1) objetivo que se persigue con las acciones (objetivo del discurso), 2) al contexto, 3) a los recursos políticos empleados y, sobre todo, 4) a los actores que ejecutan las acciones. Ningún DH por sí solo tiene fuerza. La fuerza la otorgan los actores. Los DH son herramientas de los actores. La segunda pregunta se refiere a que los hechos que involucran DH pueden suponer transformación social desde una teoría de poder político y desde otra no (procesos de continuación). Y, la respuesta de la tercera pregunta depende de las respuestas de las dos primeras.

Las teorías de poder político soportadas en el análisis estructural suponen que los discursos de DH basados en el liberalismo político y económico constituyen procesos de continuidad social. En el enfoque marxiano, mientras la emancipación política sea mera ilusión política, el discurso de los DH tenderá a la dominación, pues la estructura social permanece prácticamente intacta. Los DH, incluso, son formas operativas de exclusión social o, bien, instrumentos que sirven para la reproducción de la sociedad burguesa (Zizek). La estructura, según Marx, tiene contenidos específicos que no son considerados por los DH. La transformación social implica atacar la estructura. La estructura configura al poder político. Esta postura tiene algunos puntos de contacto con la teoría de la hegemonía de Gramsci (Vázquez, 2017, p. 149-161).

Las teorías del poder político menos estructuralistas mantienen la tesis de que el poder político es autónomo a la estructura. El pluralismo de Dahl (dispersión de los recursos del poder en la sociedad) y

la socialdemocracia de Lefort y Kabasakal operan en sentido similar. Los DH plasmados en los documentos fundamentales del siglo XX, posteriores a la Segunda Guerra Mundial, son propios de la socialdemocracia. Esta postura se concentró más en los procesos de redistribución económica vía Estado del Bienestar (Przeworski, 1988).

Este capítulo se inscribe en las teorías estructuralistas. Las tendencias, según Hinkelammert, (2005, p. 12), aparecen con claridad, prácticamente se han impuesto. Hay un conflicto entre derechos de propiedad y DH, los primeros están aplastando a los segundos. Los efectos son profundos, pues ocultan al sujeto-humano. Se trata de la víctima. Siendo así, la víctima es entonces la base concreta/material de la sociedad. El conflicto no se soluciona con la operación del Estado de Derecho ni con los modelos de democracia ni con simples cambios de gobierno. Las tres herramientas para solucionar el conflicto son garantes de lo que causa el conflicto, el mercado capitalista absolutizado. Locke dio la base teórica con los derechos naturales para cerrar el absolutismo, pero su propuesta abrió el desarrollo de otro absolutismo. El conflicto se puede enfrentar atravesando al mercado capitalista con los derechos de los sujetos-humanos, esto implica que el mercado capitalista deje de ser capitalista. No hay respuesta exitosa posible, siguiendo a Hinkelammert (2005, p. 12; 2004, p. 15), si no se muestra la raíz del problema.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anaya, A., & Estévez, A. (2019). Construcción Internacional de los Derechos Humanos, *Serie de Guías de Estudio de la Maestría en Derechos Humanos y Democracia*, tercera edición, Ciudad de México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Dussel, E. (2006). *20 tesis de política*, México, DF: Siglo XXI.
- Dussel, E. (1999). Sobre el sujeto y la intersubjetividad: el agente histórico como actor en los movimientos sociales, *Pasos*, 84.
- Gutiérrez, G. (2000). Globalización y liberación de los derechos humanos, Herrera, J. (editor), *El vuelo de Anteo. Derechos humanos y crítica de la razón liberal*, Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Gutiérrez, G. (2004). La vida o el capital. La problemática de la propiedad en la actual estrategia de globalización, *Pasos*, 115.
- Herrera, H., & Aguirre, J. (2018a). El marco de acción política y sus límites. Análisis desde la perspectiva de Hinkelammert y Dussel, *Las Torres de Lucca. International Journal of Political Philosophy*, 7(12).
- Herrera, H., & Aguirre, J. (2018b). Hacia un concepto específico de lo político. Convergencias y divergencias entre las propuestas de Schmitt y

Hinkelammert, *CIENCIA ergo-sum. Revista científica multidisciplinaria de prospectiva*, 25 (3).

- Herrera, J. (2000a). Hacia una visión compleja de los derechos humanos, Herrera, J. (editor), *El vuelo de Anteo. Derechos humanos y crítica de la razón liberal*, Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Herrera, J. (2000b). Las lagunas de la ideología liberal: el caso de la Constitución Europea, Herrera, J. (editor), *El vuelo de Anteo. Derechos humanos y crítica de la razón liberal*, Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Hinkelammert, F. (2012). *Lo indispensable es inútil. Hacia una espiritualidad de la liberación*, San José, Costa Rica: Arlekin.
- Hinkelammert, F. (2008). *Hacia una crítica de la razón mítica. El laberinto de la modernidad. Materiales para la discusión*, primera edición, La Paz, Bolivia: Palabra Comprometida Ediciones, Editorial Driada, Departamento Ecuménico de Investigaciones.
- Hinkelammert, F., & Mora, H. (2005). *Hacia una economía para la vida*, primera edición, San José, Costa Rica: Departamento Ecuménico de Investigaciones.
- Hinkelammert, F. (2005). La transformación del Estado de Derecho bajo el impacto de la estrategia de globalización, *Pasos*, 117.

- Hinkelammert, F. (2004). La vida es más que el capital. La democracia de ciudadanos y el proyecto de la sociedad en la que quepan todos los seres humanos, *Pasos*, 113.
- Hinkelammert, F. (2003). *Solidaridad o suicidio colectivo*, Heredia, Costa Rica: Ambientico Ediciones.
- Hinkelammert, F., & Mora, H. (2001). *Coordinación social del trabajo, mercado y reproducción de la vida humana*, San José, Costa Rica: Departamento Ecu­ménico de Investigaciones.
- Hinkelammert, F. (2000). *Crítica a la razón utópica*, tercera edición, San José, Costa Rica: Departamento Ecu­ménico de Investigaciones.
- Hinkelammert, F. (1998). *El grito del sujeto. Del teatro-mundo del evangelio de Juan al perro-mundo de la globalización*, San José, Costa Rica: Departamento Ecu­ménico de Investigaciones.
- Hinkelammert, F. (1990). *Democracia y totalitarismo*, segunda edición, San José, Costa Rica: Departamento Ecu­ménico de Investigaciones.
- Hinkelammert, F. (1985). Democracia y derechos humanos, *Pasos*, 1.
- Hinkelammert, F. (1981). *Las armas ideológicas de la muerte*, segunda edición, San José, Costa

Rica: Departamento Ecu­m­é­ni­co de Investigaciones.

- Houtart, F. (2000). Las alternativas creíbles del capitalismo mundializado, *Pasos*, 89.
- Molina, C. (2017). *Cuerpo, ley y sacrificialidad. La antropología crítica de Franz Hinkelammert*, San Salvador: UCA Editores.
- Polanyi, K. (1997). *La gran transformación. Crítica del liberalismo económico*, Madrid: Ediciones de La Piqueta.
- Stammers, N. (2005). La aparición de los derechos humanos en el Norte: hacia una revaloración histórica, Caber, N. (editora), *Ciudadanía incluyente: significados y expresiones*, México, PUEG-UNAM.
- Przeworski, A. (1988). *Capitalismo y socialdemocracia*, Madrid, Alianza.
- Vázquez, D. (2017). Derechos humanos, poder político y transformación social. Todo depende del cristal con que se mira, Estévez, A., & Vázquez, D. (coordinadores), *9 razones para (des)confiar de las luchas por los derechos humanos*, Ciudad de México, FLACSO-México y CISAN-UNAM.